



Firmado digitalmente por  
MANCILLA AGUILAR Cesar Hilario FAU 20164503080 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2023/02/03 11:16:53-0500



Firmado digitalmente por  
CASTANEDA ZEGARRA Rosa Maria Veronica FAU  
20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2023/02/03 12:30:51-0500

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES



Firmado digitalmente por  
ZAPATA DEL AGUILA  
Patricia Cecilia FAU  
20164503080 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2023/02/03  
11:25:25-0500

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## **RESOLUCIÓN N° 000003-2023-INVERMET-CD**

Lima, 03 de febrero de 2023

**VISTOS:** El Memorando N° 000002-2023-INVERMET-OGPMP y Informe N° 000002-2023-INVERMET-OGPMP-OP de la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto, el Proveído N° 000041-2023-INVERMET-OGAJ y el Informe N° 000003-2023-INVERMET-OGAJ-CPA y de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Acta de la Sesión N° 1110-2023 del Comité Directivo, y demás antecedentes; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET) y, de acuerdo con el artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, y el artículo 2 del Manual de Operaciones (MOP), aprobado por Decreto de Alcaldía N° 02-2022, es un órgano desconcentrado especial del Pliego Presupuestal de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 9 y literal g) del artículo 10 del Reglamento del INVERMET, concordado con el artículo 8 y literal h) del artículo 15 del MOP del INVERMET, el Comité Directivo del INVERMET es el órgano de mayor jerarquía de la Alta Dirección, encargado de dirigir, supervisar y controlar el buen manejo de los recursos y patrimonio que administra la entidad para la consecución de los objetivos institucionales; y tiene entre sus funciones: *"otorgar facultades al Gerente General para que actúe en su representación"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 357-2021-EF, Aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2022 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; asimismo, con Resolución N° 000008-2021-INVERMET-CD se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2022 del INVERMET por la suma de S/ 265 881 510 (Doscientos sesenta y cinco millones ochocientos ochenta y un mil quinientos diez con 00/100 soles), ampliado vía crédito suplementario por el importe de S/ 18 894 028,00 (Dieciocho millones ochocientos noventa y cuatro mil veintiocho con 00/100 soles), S/ 8 809 243,00 (Ocho millones ochocientos nueve mil doscientos cuarenta y tres con 00/100 soles), 7 000 000,00 (Siete millones con 00/100 soles) y 1 095 000,00 (Un millón noventa y cinco mil con 00/100 soles) mediante Resoluciones N°s 000021, 000033, 000056 y 000071-2022-INVERMET-GG, respectivamente;

Que, posteriormente, con Resolución N° 000009-2021-INVERMET-CD se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) del INVERMET para el Año Fiscal 2022;

**INVERMET**

Fondo Metropolitano de Inversiones  
Jr. Lampa 357 (Of. 401-402), Cercado de Lima  
Tel. 426-2219 / 426-2193



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



Firmado digitalmente por  
ZAMUDIO DIAZ David Alexis FAU  
20164503080 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2023/02/03 10:57:41-0500

Que, conforme al artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, asimismo coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, los numerales 40.1 y 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aplicable al presente caso, establecen que las habilitaciones y anulaciones, que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las cuales son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, por su parte, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 "*Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (ETE)*", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se aprueban mediante Acuerdo de directorio o Resolución del Titular de la ETE cuando no tenga Directorio, según corresponda, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la ETE;

Que, en ese sentido, el literal d) del artículo 26 del citado MOP señala que la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto (OGPMP) del INVERMET tiene la función de conducir y supervisar el proceso presupuestario de la Entidad, para cuyo efecto, cuenta con una Oficina de Presupuesto (OP) que, conforme al literal e) del artículo 31 del precitado MOP, tiene entre sus funciones "*Cumplir con las directivas emanadas de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y la MML relacionados con los procesos de programación, aprobación, formulación, ejecución, evaluación y modificación del Presupuesto*";

Que, bajo el marco normativo antes mencionado, la OGPMP por medio de la OP, en su calidad de órgano asesor en materia presupuestaria, según consta en los documentos de vistos, solicita que se proponga al Comité Directivo del INVERMET la aprobación de la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático realizadas por la OP a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en el mes de diciembre del año fiscal 2022, por el monto y según el detalle que consta en el Anexo denominado "Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias a Nivel de Actividad/Proyecto Mes de Diciembre 2022", que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante los documentos de vistos considera viable proceder con la formalización de las referidas modificaciones presupuestarias, conforme a lo solicitado por la OGPMP;

Que, el Comité Directivo en la Sesión N° 1110-2023 aprueba por unanimidad la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático realizadas en el mes de diciembre del año fiscal 2022 según el monto y detalle del Anexo antes mencionado, autorizando al Gerente General para que suscriba la resolución correspondiente en representación del referido Comité;

Con los vistos de la Oficina de Presupuesto, de la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas competencias, y;

De conformidad con el Decreto Ley N° 22830, Ley de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones, y modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021; el artículo 40 de Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 357-2021-EF, Aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2022 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; la Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y, el Decreto de Alcaldía N° 02-2022, que aprueba el Manual de Operaciones del INVERMET;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Formalización de modificaciones presupuestarias

Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático en la Unidad Ejecutora N° 500235 Fondo Metropolitano de Inversiones, conforme al Anexo denominado "Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias a Nivel de Actividad/Proyecto Mes de Diciembre 2022", en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

### Artículo 2.- Sustento de la presente Resolución

La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" generadas en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) durante el mes de diciembre del año fiscal 2022 por la Unidad Ejecutora N° 500235 Fondo Metropolitano de Inversiones.

### Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto del INVERMET, a efectos que cumpla con remitir el presente acto resolutivo a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas conforme a lo dispuesto por el ente rector.

#### Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Portal de Institucional del INVERMET  
([www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**ROSA MARIA VERONICA CASTAÑEDA ZEGARRA**  
**GERENTE GENERAL**  
**COMITE DIRECTIVO**

HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD / PROYECTO  
MES DE DICIEMBRE 2022

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORÍA DEL GASTO	GENÉRICA DE GASTO	MODIFICACIONES		
				ANULACIONES	HABILITACIONES	
<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>						
3999999						
5000001	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS CORRIENTES	21 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	5 400	0	
	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS CORRIENTES	23 BIENES Y SERVICIOS	33 096	9 096	
	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1 000	1 000	
5000003	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS CORRIENTES	23 BIENES Y SERVICIOS	26 262	60 752	
	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS CORRIENTES	OTROS GASTOS	10 490	0	
5000004	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS CORRIENTES	23 BIENES Y SERVICIOS	25 863	25 863	
5000006	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS CORRIENTES	21 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	5 400	
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>						
2185935	4000084	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	42 433	0
2352537	4000084	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	21 942
2379183	4000084	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	92 649
2379186	4000084	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	28 266	38 987
2388465	4000084	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	301 012	331 769
2414774	4000084	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	154 703	0
2463382	4000084	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	165 041	0
2463814	4000084	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	115 795
2475494	4000219	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	14 000	0
2490911	4000084	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	250 280
2507877	4000219	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	50 312	0
2507991	4000219	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10 000	0
2511485	4000219	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	14 122	0
2524020	4000219	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	200	200
2531756	4000219	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	71 533	0
<b>TOTAL S/</b>				<b>953 733</b>	<b>953 733</b>	
<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>						
3999999						
5000001	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	GASTOS CORRIENTES	21 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	3 850	
5000001	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	GASTOS CORRIENTES	23 BIENES Y SERVICIOS	79 700	38 750	
5000003	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	GASTOS CORRIENTES	21 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	3 300	
5000003	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	GASTOS CORRIENTES	23 BIENES Y SERVICIOS	0	24 650	
5000004	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	GASTOS CORRIENTES	21 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	1 100	
5000004	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	GASTOS CORRIENTES	23 BIENES Y SERVICIOS	0	5 250	
5000006	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	GASTOS CORRIENTES	21 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	550	
5000006	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	GASTOS CORRIENTES	23 BIENES Y SERVICIOS	0	2 250	
<b>TOTAL S/</b>				<b>79 700</b>	<b>79 700</b>	
<b>TOTAL GENERAL S/</b>				<b>1 033 433</b>	<b>1 033 433</b>	